



ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA

120-GCO-FR-014-V01

09/09/2024

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0340 DE 2026
TIPO DE MODIFICACIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL EN ASESORIA LEGAL EXTERNA PARA LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) NIT: 900.220.547-5 R.L. SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ CC. 1.121.858.818 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO S.A.S. Nit. 900.598.889-1
VALOR	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$18.894.000) .
PLAZO DE EJECUCIÓN	SESENTA Y SIETE (67) DIAS
FECHA	SIETE (07) DE JULIO DE 2026

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **1.121.858.818**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM**, creada mediante Decreto de transformación No. 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte; y de la otra, **STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO S.A.S.** identificada con Nit. **900.598.889**-representada legalmente por **STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO** con C.C 40.397.026 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL** del Contrato de Prestación de Servicios No. 340 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 02 de Julio de 2026, la Agencia para la Infraestructura del Meta, suscribió en la Plataforma Transaccional Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 340 de 2026, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL EN ASESORIA LEGAL EXTERNA PARA LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.**"
2. Que el plazo de ejecución inicial fue establecido por un término de ejecución de SESENTA Y SIETE (67) días y el valor del contrato ascendió a la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$18.894.000) .
3. Que la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, a la fecha no ha expedido Registro Presupuestal ni de la suscripción de acta de inicio.
4. Mediante acta de comité calendada el día TRES (03) de Julio de 2026, suscrita por la Dr. John Alexander Peñaloza en calidad de Supervisor y **STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO S.A.S.** identificada con Nit. 900.598.889, representada legalmente por **STELLA MERCEDES CASTRO**





ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA

120-GCO-FR-014-V01

09/09/2024

QUEVEDO con C.C 40.397.026, quienes establecieron la viabilidad de la TERMINACIÓN ANTICIPADA Y BILATERAL al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 340 de 2026 con acta que consta de tres (03) folios y que hace parte integral del presente documento, argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

Se da inicio al comité siendo 08:00am, con los siguientes asistentes:

STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO S.A.S. - Nit. 900.598.889-1

CPS

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

JHON ALEXANDER PEÑALOZA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

Aprobación de terminación anticipada bilateral del contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo.

En la fecha indicada se reunió el Comité con el fin de analizar la terminación bilateral de la relación contractual existente.

Una vez revisado el caso, el Comité deja constancia de que la terminación anticipada bilateral del contrato se realizará por mutuo acuerdo entre las partes, conforme a la voluntad libre y expresa tanto del contratante como del contratista, sin que medie una causa disciplinaria, incumplimiento contractual o cualquier otra circunstancia que pudiera motivar la terminación unilateral del contrato.

En consecuencia, el Comité aprueba la terminación del contrato de prestación de servicios, por mutuo acuerdo y autoriza la suscripción del respectivo acuerdo de terminación, sin que exista ejecución de saldos a pagar.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminada la sesión, firmando los asistentes en señal de aprobación.

Se da por terminado el comité

El valor no ejecutado del contrato se resume así:

Valor Total del Contrato \$ 18.894.000

Valor ejecutado: \$ 0

Valor Pagado al Contratista: \$ 0

Valor Para Pagar al Contratista \$0

Saldo no ejecutado: \$ 18.894.000

Por lo tanto, se aprueba la terminación anticipada del contrato 340 de 2026, de común acuerdo, teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente.

A las 9:00am se da por concluido el comité."





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
DEL **META**
NIT. 900220547-5

ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA

120-GCO-FR-014-V01

09/09/2024

En mérito de lo anterior, la Agencia para la Infraestructura para el Meta considera viable y pertinente realizar **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA y BILATERAL** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 340 de 2026** en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO. TERMINAR ANTICIPADA y BILATERALMENTE el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 340 de 2026, por los motivos anteriormente expuestos.

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en la ejecución y terminación del Contrato de Servicios Profesionales No. 340 de 2026 suscrito entre las partes.

TERCERO. Comunicar del presente a la Dirección de Contabilidad y presupuesto para lo de su cargo.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio a los siete (07) días del mes de Julio de 2026.

SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Gerente AIM

STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO S.A.S.
Nit. 900.598.889-1

Contratista

Vo.Bo. JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM.

Proyectó: Natalia Ardila
CPS/ Subgerencia de gestión contractual y Jurídica AIM





CIUDAD	ACTA N°	FECHA			HORA	
Villavicencio, Meta	1	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		03	07	2026	08:00am	09:00am

I. INFORMACIÓN GENERAL

COMITÉ DE:

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Gestión Gerencial | ☐ Ejecución y control de proyectos | ☐ Gestión de Talento Humano |
| ☐ Gestión Estratégica | ☐ Gestión Jurídica | ☐ Gestión de Evaluación y Control |
| ☒ Gestión de Proyectos | ☐ Gestión Documental | ☐ Tecnología de la Información |
| ☐ Gestión de Contratación | ☐ Gestión Financiera | ☐ Gestión Logística |

Marque el proceso al que corresponde.

TIPO DE CONTRATO: (Si Aplica)

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ Obra | ☐ Convenio Solidario | ☐ Mínima Cuantía |
| ☐ Interventoría | ☐ Convenio Interadministrativo | ☐ Urgencia Manifiesta |
| ☒ Prestación de Servicios | ☐ Consultoría | ☐ Contratación Directa |

Marque el contrato al que corresponde.

CONTRATO N°: 340 DE 2026

PROYECTO N°: 2024005500107

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL EN ASESORIA LEGAL EXTERNA PARA LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

CONTRATISTA:

STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO S.A.S.
Nit. 900.598.889-1

II. CONVOCADOS

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO S.A.S. Nit. 900.598.889-1	CPS	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
JHON ALEXANDER PEÑALOZA	SUBGERENCIA DE GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

III. OBJETIVO

Socialización TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL del Contrato de Prestación de Servicios No. 340 DE 2026.





CIUDAD	ACTA N°	FECHA			HORA	
Villavicencio, Meta	1	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		03	07	2026	08:00am	09:00am

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

N°	TAREAS ANTERIORES	RESPONSABLE	PRODUCTO ENTREGADO /OBSERVACIÓN
1	-	-	-
2	-	-	-

V. DESARROLLO DEL COMITÉ

Se da inicio al comité siendo 08:00am, con los siguientes asistentes:

STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO S.A.S. - Nit. 900.598.889-1
CPS
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

JHON ALEXANDER PEÑALOZA
SUBGERENCIA DE GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

Aprobación de terminación anticipada bilateral del contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo.

En la fecha indicada se reunió el Comité con el fin de analizar la finalización de la relación contractual existente.

Una vez revisado el caso, el Comité deja constancia de que la terminación anticipada bilateral del contrato se realizará por mutuo acuerdo entre las partes, conforme a la voluntad libre y expresa tanto del contratante como del contratista, sin que medie una causa disciplinaria, incumplimiento contractual o cualquier otra circunstancia que motive la terminación unilateral del contrato.

En consecuencia, el Comité aprueba la terminación anticipada bilateral del contrato de trabajo por mutuo acuerdo y autoriza la suscripción del respectivo acuerdo de terminación.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminada la sesión, firmando los asistentes en señal de aprobación.

Se da por terminado el comité

El valor no ejecutado del contrato se resume así:

Valor Total del Contrato \$ 18.894.000

Valor ejecutado: \$ 0

Valor Pagado al Contratista: \$ 0

Valor Para Pagar al Contratista \$0

Saldo no ejecutado: \$ 18.894.000

Por lo tanto, se aprueba la terminación anticipada bilateral del contrato 340 de 2026, de común acuerdo, teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente.





CIUDAD	ACTA N°	FECHA			HORA	
Villavicencio, Meta	1	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		03	07	2026	08:00am	09:00am

A las 9:00am se da por concluido el comité.

VI. COMPROMISOS PACTADOS Y FECHA			
No.	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Realizar el acta de terminación anticipada bilateral	Subgerencia De Gestión Jurídica Y Contractual	07/07/2026

VII. PRÓXIMA REUNIÓN	
NUEVA REUNIÓN CONVOCADA POR: N/A	
FECHA, HORA Y SITIO DE NUEVA REUNIÓN: N/A	

Las decisiones tomadas y los compromisos aquí pactados no modifican por si solos las condiciones de un contrato suscrito con la AIM.

La presente Acta de Comité es leída y suscrita por los participantes.

VIII. PARTICIPANTES	
NOMBRE	FIRMA
STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO S.A.S.	
Nit. 900.598.889-1	

PARTICIPANTES	
NOMBRE	FIRMA
JHON ALEXANDER PEÑALOZA	
C.C. 86.049.694	
SUBGERENCIA DE GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	

